

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 2739

PUCÓN, 26 OCT. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- La ley N° 19.886, Ley Bases sobre Contrato administración de Suministro y Prestación de Servicios, Promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre del 2004.

4.- El Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777 de fecha 21/06/2005.

5.- El Decreto Exento N° 2284, del 19/08/05, que aprueba modificaciones Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones.

6.- El Decreto Exento N° 681, que aprueba el manual de Procedimiento de Adquisiciones.

7.- La resolución Fundada de fecha 07 de septiembre de 2012, del Alcalde (s) de la Municipalidad de Pucón.

8.- El Contrato de prestación de servicios de grúas de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Remigio Salazar Sepúlveda.

9.- El decreto N° 2738 de fecha 26 de octubre de 2012 que aprueba la ordenanza de grúas.

10.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular el proceso de retiro de vehículos abandonados o siniestrados de la vía pública.

2.- Que se constituyen las circunstancias que permite recurrir al trato o contratación directa por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de trato o contratación. En específico, la causal contemplada en el artículo 8 letra d) y g) de la ley 19.886 en relación con el artículo 10 N° 4 y 7 letra f) del reglamento del citado cuerpo normativo, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes la Resolución fundada de fecha 07 de septiembre de 2012, del Alcalde (s) de la Municipalidad de Pucón.

2.- Apruébese, el trato directo a través del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Remigio Salazar Sepúlveda.

3.- Impútese, el gasto a la cuenta "Pasajes y Fletes", N° 22.08.007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL
V°B° CONTROL



PABLO SOTO ARAYA
ALCALDE (S)
V°B° JURIDICO

PSA/GMP/WCR/CMT/saa

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS

En Pucón, a 10 de septiembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600-6, representada por su alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Av. Bernardo O'higgins N° 483, en adelante también denominada "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **REMIGIO SALAZAR SEPÚLVEDA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] se ha convenido suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: "La Municipalidad" encomienda a don Remigio Salazar Sepúlveda proveer lo siguiente:

► Cumplimiento a la prestación de servicios de grúas en la comuna, la cual consiste principalmente en dar asistencia al usuario transportando, rescatando y/o remolcando sus vehículos siniestrados o que hayan quedado detenido en la pista por fallas de cualquier especie, que no pueden ser solucionados rápidamente en el lugar donde se encuentren. Asimismo deberá ejecutar todos los trabajos y proveer la mano de obra y materiales o equipos necesarios e inherentes para la correcta ejecución de los servicios que se encargan.

SEGUNDA: El servicio de Grúas, comprenden la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito de Carabineros o en el local o recinto que el Municipio posee y/o dispondrá para tal fin.

Se entenderá por traslado aquel remolque de vehículos que se encuentran en la vía pública y que no requieren de la utilización de técnicas de rescate.

Se entenderá por rescate aquel retiro de vehículo que se encuentre siniestrado aplicando técnicas de estabilización, extracción o remoción del mismo.

TERCERA: Los precios por la prestación de servicios que la Municipalidad pagará a don Remigio Salazar Sepúlveda se fijará de la siguiente manera:

- Traslado de vehículo dentro del radio urbano se pagará la suma de \$25.000 (veinticinco mil pesos) más IVA por vehículo.

- Rescate de vehículo siniestrado dentro del radio urbano se pagará la suma de \$40.000 (cuarenta mil pesos) más IVA por vehículo.
- Traslado de vehículo fuera del radio urbano se pagará la suma de \$60.000 (sesenta mil pesos) más IVA por vehículo.
- Rescate de vehículo fuera del radio urbano se pagará la suma de \$90.000 (noventa mil pesos) más IVA por vehículo.

El precio de los servicios constituye la única contraprestación que corresponde pagar a don Remigio Salazar Sepúlveda, por lo que se entiende cubrir la totalidad de los costos, seguros, garantías, gastos de administración, transportes, movilización, traslados, leyes sociales, gastos generales, impuestos, imprevistos u otros.

La forma de pago se efectuará contra presentación de factura por cada prestación efectuada dentro del mes calendario, previa comprobación con el registro de ingreso del inmueble municipal habilitado para corrales vehiculares.

CUARTA: Se deja constancia que formará parte integrante del presente contrato de prestación de servicios la Ordenanza Municipal de Grúas de la Municipalidad de Pucón.

QUINTA: El presente contrato comienza a regir a contar de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser renovado tácitamente en las mismas condiciones y por periodo anual, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de darle término al mismo.

SEXTA: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse mediante decreto exento, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.

OCTAVA: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares quedando uno en poder de don Remigio Salazar Sepúlveda y los restantes en poder de "La Municipalidad".

REMIGIO SALAZAR SEPÚLVEDA
C.I. N° [REDACTED]

Remigio Salazar



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Edita Mansilla Barria

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
A L C A L D I A**

RESOLUCIÓN FUNDADA

PABLO SOTO ARAYA, Alcalde (s) de la comuna, viene en requerir los servicios de sr. Remigio Salazar Sepúlveda, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, [REDACTED], referente a la prestación de los servicios de camión grúa para el rescate y/o remolque de vehículos siniestrados o con desperfectos de funcionamiento.

La decisión de celebrar el trato directo se fundamenta en la imperiosa necesidad de regular el proceso de retiro de vehículos abandonados o siniestrados de la vía pública tanto en la zona urbana como rural de la comuna y así dar una asistencia al usuario transportando, rescatando y/o remolcando sus vehículos siniestrados o que hayan quedado detenido en la pista por fallas de cualquier especie, que no pueden ser solucionados rápidamente en el lugar donde se encuentren.

Por lo anteriormente expuesto y siendo necesaria la contratación de los servicios que presta el Sr. Remigio Salazar Sepúlveda por ser el único en la comuna que por años cuenta con el servicio de camión grúa; concurre la causal prevista en el artículo 8 letra d) y g) de la ley 19.886 en relación con el artículo 10 N° 4 y 7 letra f) del reglamento del citado cuerpo normativo.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-



PABLO SOTO ARAYA
ALCALDE (S)


En Pucón, a 07 de septiembre de 2012.-